

de qualquiera de los circunanos maiores de este Ayuntamiento hasta que
 declarado a quien pertenecia esta Ciudad Usando de su regalía se le de nom
 bramiento o a quien formalmente para su uso presentase para que obten
 ga el titulo regular = I se bio nuevo memorial de dho D^{no} Joseph de
 Ica manifestando que en fuerza de las Contradicciones que tiene pue
 tas a la pretension de dho Andres de Aranda y pleito que sobre ello sigue
 en dho Santo Oficio es llegado a su noticia que la Contraria precede
 para despacho del real Consejo para el dho Oficio y que en
 Atencion a que es preciso que esta Ciudad tenga noticia de qual
 quiera Expediente que se coniga en Virtud de dha ymperacion
 Concluye que si llegare este caso tenga presente esta Ciudad la Contra
 dicion y demas Circunstancias que tiene representadas para que qual
 quiera diligencia que se practicare sea con Citacion del suplicante
 y que de otra forma sea nulo lo que se actuare y lo protesta a
 maior abundamiento = La Ciudad haviendolo Oydo tratado y
 Conferido largamente desde luego se Confirma en todo y por todo con
 el parecer de dho. Abogados y en el ynterin que se decide este pleito
 los circunanos de este Ayuntamiento despachen todos los Expedientes
 que ocurrieren en dha Circunania = I por lo respectivo al nuevo me
 morial del dho D^{no} Joseph de Ica Carrero y Navarrio acuerda a si
 mismo se escriua al Asente en la Corte por el Cauallero Prom
 oidor General para que en el Caso de que por parte del dho Andres de
 Aranda se pretenda algun real despacho para el uso de dho Oficio haga
 las Contradicciones Combenientes en el real Consejo por este Oficio uno
 de los que son aprouer de esta Ciudad =

Francisco Lopez Bolarin

Hize relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo para
 resolver en Virtud del parecer del Licenciado D^{no} Fernando Gaspar Cano
 Duedo. Abogado de los reales Consejos y de las dependencias de esta Ciudad a quien
 se Cometto lo dice sobre la pretension de Francisco Lopez Bolarin arrenda
 dor que fue del proprio de la almotaxenia para que se le auonasen en
 cuenta del precio de su arrendamiento las cantidades que ymportó el de
 recho del aguardiente que de lo de entrar en esta Ciudad por haver man
 dado la Mag^d se estancasen y recaudaren los Rea. derechos de cuenta de
 la real hacienda en que dice dho Abogado que en ynteligencia de el acuer
 do de esta Ciudad y memorial de esta parte y informacion y testimonio
 de que se bale para su apoyo y enterado de los autos de acimiento de
 dho proprio y de los antecedentes y posterior a el y demas razones
 que Expone le parece que le es regulable a prudente auisio de esta